Gobierno Regional de Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0221 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, **01 JUN. 2016**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Emana de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a Ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de Defensa Civil está la de *"formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas en materia de defensa civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales"*, *"Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil"*, *"Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas"*, función establecida en los incisos a), b) y c) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), definiendo en su artículo 5° los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en su numeral 5.2 establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, por su parte el artículo 8° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 en el numeral 1) del artículo 50° define a los Centros de Operaciones de Emergencia – COER como órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencia y desastres, así como en la administración e intercambio de la infromación, para la oportuna toma de desiciones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por tanto es necesario contar con un coordinador para el Centro de Emergencia Regional de Ica;

Que, en el marco de la normativa expuesta en los considerandos precedentes, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0475-2015-GORE-ICA/GR de fecha 23 de diciembre de 2015, se designó como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ica (COER) al Econ. Constantino Eduardo Daniel Trigoso Donayre, definiendo en su artículo segundo de la citada resolución, las funciones a desempeñar;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0141-2016-GORE-ICA/GR de fecha 13 de abril de 2016 se aprueba la estructura del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER del Gobierno Regional de Ica, es así que dentro de dicha estructura se establece al Coordinador del COER como el responsable de formular los lineamientos para el funcionamiento del COER, lo administra y es responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información sobre peligros, emergencia y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades; es designado por el Jefe del COER; elabora instrumentos técnicos (directivas, procedimientos, protocolos, guías, herrramientas, entre otros) para el funcionamiento y enlace permanente con los COE; y, brinda asistencia técnica a los diferentes tipos de COE, para mejorar el acceso de la información en su utilización e intercambio;

Que, al haberse aprobado la estructura del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER del Gobierno Regional de Ica y, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las funciones propias del referido COER resulta necesario cesar en sus funciones al Econ. Constantino Eduardo Daniel Trigoso Donayre, designando al nuevo Coordinador;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y, la Acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida la designación del Econ. Constantino Eduardo Daniel Trigoso Donayre como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ica (COER), segun el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0475-2015-GORE-ICA/GR de fecha 23 de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. **ENRIQUE AGUILAR DEL ALCAZAR,** Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ica (COER), con las funciones propias inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- Notifiquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, al interesado y demás instancias administrativas de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 01 de Junio 2016
Oficio N° 0573-2016-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° **0221-2016** de fecha **01-06-2016**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUANA UDIBE LOPEZ